

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

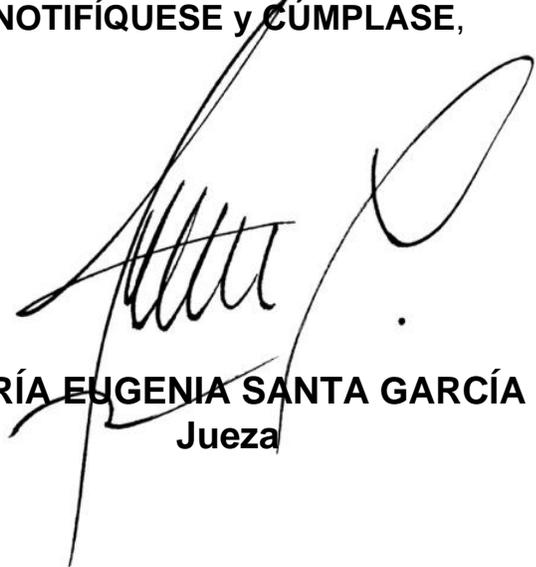
REF.: 11001310301120150073800

Toda vez que la liquidación de crédito presentada por el extremo ejecutante, por un valor de \$3.241.560,00 hasta el 9 de septiembre de la presente anualidad, se encuentra a derecho, el Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

Así las cosas, en firme esta providencia y en aplicación del artículo 447 del precitado estatuto procesal, y previa la respectiva verificación, hágase entrega al extremo demandante de los dineros que hayan sido puestos a disposición del Juzgado en virtud al presente proceso, hasta la concurrencia de la liquidación previamente aprobada.

Cumplido lo anterior, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución –Reparto-para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** **N°** 171 hoy 04 de noviembre de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ

LS

Secretario